

Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-12NBR-19-0155-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 155

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	934,285.4	929,957.8
Muestra Auditada	914,363.1	705,470.4
Representatividad de la Muestra	97.9%	75.9%

El universo de ingresos del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca reportado en el Tomo VII "Sector Paraestatal" de la Cuenta Pública 2023 por 934,285.4 miles de pesos, se integró por 909,534.9 miles de pesos de ingresos de las "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones", y 24,750.5 miles de pesos de los "Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos". Se revisó una muestra por 914,363.1 miles de pesos, el 97.9% del total de los ingresos.

El universo de egresos reportado en el Tomo VII "Sector Paraestatal" de la Cuenta Pública 2023 por 929,957.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra por 705,470.4 miles de pesos, el 75.9% del total de los egresos.

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DEL HRAEO, 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	%
Ingresos			
Transferencias, asignaciones, subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	909,534.9	909,534.9	100
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	<u>24,750.5</u>	<u>4,828.2</u>	<u>19.5</u>
Total de ingresos	934,285.4	914,363.1	97.9
Egresos			
Gastos de Funcionamiento			
Servicios Personales	525,831.7	525,831.7	100
Materiales y Suministros	182,579.2	54,617.7	29.9
Servicios Generales	<u>221,546.9</u>	<u>125,021.0</u>	<u>56.4</u>
Total de egresos	929,957.8	705,470.4	75.9

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023 del HRAEO.

Antecedentes

El Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca (HRAEO) se creó mediante decreto publicado el 29 de noviembre de 2006 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Salud, con el objeto de proveer servicios médicos de alta especialidad con enfoque regional.

El HRAEO tiene como misión otorgar servicios de salud de alta especialidad, formar recursos humanos calificados y desarrollar investigación para mejora de la población. Su visión es ser un referente nacional de excelencia en la asistencia de servicios de salud, la formación de especialistas médicos de alto nivel y del desarrollo de investigación científica.

Por Decreto del 28 de noviembre de 2019 pasó a formar parte del Instituto de Salud para el Bienestar, y el 11 de octubre de 2023 se publicó en el DOF el “DECRETO por el que se desincorporan por fusión el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR”, entre los que se encuentra el HRAEO.

Lo anterior, en consideración de que el Estado tiene la obligación de brindar servicios de alta especialidad en la atención médica para consolidar un Sistema Nacional de Salud perfectamente articulado que acerque dichos servicios a la población. Para prestar de manera gratuita servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para la atención integral de las personas, es necesario que los servicios médicos que actualmente prestan los Hospitales Regionales de Alta Especialidad (HRAE) y el Centro Regional de Alta Especialidad (CRAE) se unifiquen en el organismo descentralizado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y sean administrados y coordinados por éste.

El 16 de octubre de 2023, se publicó en el DOF el “ACUERDO por el que se emiten las Bases para el proceso de desincorporación por fusión del centro y los hospitales regionales de alta

especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR”, que tiene por objeto establecer la forma y los términos en los que deberá llevarse a cabo la desincorporación por fusión al garantizar la protección adecuada del interés público mediante la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, así como de los inmuebles, derechos y obligaciones asignados, entre otros, al HRAEO a favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

Resultados

1. Evaluación del control interno

Con el fin de verificar que durante 2023, el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca (HRAEO) contó con controles internos para el logro de sus objetivos y que se implementaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados, se aplicó el cuestionario de control interno y la cédula de autoevaluación con base en el Marco Integral de Control Interno (MICI) del Sistema Nacional de Fiscalización y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; además, se analizó la información y documentación proporcionada por el HRAEO, con lo cual se determinó lo siguiente:

Ambiente de control

El marco normativo aplicable al control interno del HRAEO proviene del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016, y las reformas a este documento publicadas el 5 de septiembre de 2018 en el citado Diario, así como su Estatuto Orgánico. El Hospital contó con el Manual de Organización General, un Código de Conducta y se ajustó a lo dispuesto en el Código de Ética de la Administración Pública Federal; además, tiene establecidos un Comité de Ética y un Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI).

El HRAEO contó con manuales, políticas y lineamientos en los que se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las diversas áreas y unidades administrativas; no obstante, se observó que el Manual de Organización del Órgano Interno de Control (agosto/2018), el Manual de Procedimientos del Órgano Interno de Control (agosto/2018), el Manual de Procedimientos de la Subdirección de Recursos Financieros (mayo/2017), el Manual de procedimiento de los sistemas de información, correo electrónico institucional y claves telefónicas (octubre/2019), el Manual de usuario del expediente clínico electrónico-Sistema Integral de Información (2017) y el Manual de usuario del GPR-Sistema Integral de Información (abril/2015) no se encuentran actualizados toda vez que las versiones son de 2015 a 2019. El Hospital tampoco contó con un Manual de procedimientos formalizado para la administración de recursos humanos, en el cual se indiquen las actividades de reclutamiento y selección de personal, el ingreso, la contratación, la capacitación, la evaluación del desempeño, la promoción y los ascensos, así como la separación o baja de

personal, en incumplimiento de la cláusula primera “Ambiente de Control” del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Administración de riesgos

Durante 2023, el HRAEO contó con un Programa de Trabajo de la Administración de Riesgos (PTAR), en donde se establecieron las estrategias para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos, así como la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Al respecto, se analizaron los reportes de avances trimestrales, y las evidencias de que se reportaron los avances en el Sistema de Control Interno (SICOIN) de la Secretaría de la Función Pública.

Actividades de control

El HRAEO contó con un Programa de Trabajo del Control Interno Institucional (PTCI) en el que se describieron los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el fortalecimiento del control interno. Se verificó que el Plan de Contingencia y Prevención en Materia de Tecnologías de la Información no está actualizado (2018), toda vez que es una versión de 2018, en incumplimiento de la cláusula tercera “Actividades de Control” del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Información y comunicación

Se comprobó que, durante el 2023, el HRAEO contó con un Sistema Integral de Información que apoyó los procesos con los que se cumplen sus objetivos y estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria en los procedimientos que conforman el Manual de Procedimientos de la Subdirección de Recursos Financieros, autorizado el 9 de mayo de 2017, así como los responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Supervisión

Se verificó que el HRAEO estableció metas y objetivos mediante indicadores de resultados, determinó posibles riesgos en el PTAR, estableció acciones para mitigarlos y dio seguimiento a los acuerdos en las sesiones del COCODI y de la Junta de Gobierno.

En conclusión, en 2023 el HRAEO contó con la normativa para su gestión en materia de control interno, con un PTAR y un PTCI, en los que se incluyeron todas las áreas que lo conforman; sin embargo, se observó que el Manual de Organización del Órgano Interno de Control; el Manual de Procedimientos del Órgano Interno de Control; el Manual de procedimientos de la Subdirección de Recursos Financieros; el Manual de procedimiento de los sistemas de información, correo electrónico institucional y claves telefónicas; el Manual de usuario del expediente clínico electrónico-Sistema Integral de Información; el Manual de usuario del GPR-Sistema Integral de Información, y el Plan de Contingencia y Prevención en Materia de Tecnologías de la Información no están actualizados, y no contó con un Manual

de procedimientos formalizado para la administración de recursos humanos, en el cual se indiquen las actividades de reclutamiento y selección de personal, el ingreso, la contratación, la capacitación, la evaluación del desempeño, la promoción y los ascensos, así como la separación o baja de personal.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad proporcionó la documentación con la que justificó que el IMSS-BIENESTAR le comunicó la instrucción para la elaboración de un programa de trabajo para la emisión o actualización de su normativa interna; asimismo, para la actualización de los manuales de Organización del Órgano Interno de Control, y de procedimientos del Órgano Interno de Control, informó que serán aplicables los manuales del OICE del IMSS-BIENESTAR; respecto de los Manuales de usuario del expediente clínico electrónico-Sistema Integral de Información, y de usuario del GPR-Sistema Integral de Información, informó que el proveedor actualiza los procesos modificados y los publica en la página de intranet del hospital; en relación con el manual de procedimientos para la administración de recursos humanos se informó que a partir del 1 de enero de 2024 la Subdirección de Recursos Humanos del hospital se ajustó a los Criterios Internos para el Proceso de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal adscrito a las Coordinaciones Estatales emitidos por el IMSS-BIENESTAR; y en cuanto al Plan de Contingencia y Prevención en Materia de Tecnologías de la Información y el Manual de procedimiento de los sistemas de información, correo electrónico institucional y claves telefónicas, se informó que en ambos casos los documentos siguen vigentes, con lo que se atendió lo observado.

2. Registro contable y presupuestal de los ingresos y egresos 2023

El 13 de diciembre de 2022, la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud comunicó al Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca (HRAEO) el techo del gasto presupuestal para el ejercicio fiscal 2023. El 15 de diciembre de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Calendario de presupuesto autorizado por un monto de 916,017.8 miles de pesos, correspondientes a los “Ingresos por Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones” (recursos federales).

A. Ingresos

En el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2023, el HRAEO reportó ingresos por 934,285.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS CUENTA PÚBLICA DEL HRAEO, 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Autorizado	Ampliaciones y reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	916,017.8	(6,482.9)	909,534.9	909,534.9	909,534.9
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	<u>15,000.0</u>	<u>9,750.5</u>	<u>24,750.5</u>	<u>24,750.5</u>	<u>24,750.5</u>
Totales	931,017.8	3,267.6	934,285.4	934,285.4	934,285.4

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública del HRAEO de 2023.

Con el análisis de los ingresos del HRAEO se comprobó que los 934,285.4 miles de pesos coincidieron con los montos devengado y recaudado, los cuales se ampararon con 1,656 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), de lo que resultó una recaudación total de 909,534.9 miles de pesos, los cuales se registraron en la cuenta contable 422000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones”, y coincidieron con los ingresos reportados en los estados financieros dictaminados del ejercicio 2023, de conformidad con la normativa.

De los ingresos por la venta de bienes y prestación de servicios y otros ingresos por 24,750.5 miles de pesos, se revisó una muestra de 91 operaciones por un importe de 3,140.6 miles de pesos, el 12.7%, y los intereses generados en las cuentas por 1,687.6 miles de pesos, el 6.8%, en las que se identificó lo siguiente:

- Los depósitos de los ingresos propios se realizaron en dos cuentas bancarias del HRAEO por 3,140.6 miles de pesos, que correspondieron al pago de los servicios médicos de hospitalización, los cuales se cotejaron con los estados de cuenta bancarios, los reportes de corte de caja y los registros de las pólizas contables.
- Se verificó que en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) revisados expedidos por el HRAEO se detalló el nombre del paciente, el nivel socioeconómico asignado, la clave y la cantidad de los servicios médicos brindados.
- Se constató que las cuotas cobradas coincidieron con los montos establecidos en los tabuladores de cuotas de recuperación vigentes, de acuerdo con el nivel socioeconómico¹ asignado a los pacientes.

El HRAEO administró los recursos propios en ocho cuentas de los bancos HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple; Grupo Financiero HSBC, Banco Santander Mexicano, S.A.,

¹ Es el número que indica la posición social y económica en que se encuentra el paciente y/o usuario que recibe atención médica, de acuerdo con variables que se evalúan con base en un método y técnicas de trabajo social, cuyo objetivo es determinar el monto del subsidio que obtendrá el paciente, respecto del costo de los servicios de atención médica que se ofrecen en los establecimientos que prestan servicios de atención médica de la Secretaría de Salud Federal y de las entidades coordinadas.

Institución de Banca Múltiple; Grupo Financiero Santander Mexicano, y Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en las que se generaron intereses por 1,687.6 miles de pesos, los cuales se registraron en el rubro “Ingresos financieros” en la cuenta 43191 “Intereses de recursos propios” todo lo anterior conforme a la normativa.

B. Egresos

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023, se reportó lo siguiente:

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2023 DEL HRAEO
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Aprobado	Ampliaciones y reducciones	Modificado	Devengado	Ejercido	Pagado
1000	Servicios Personales	515,123.5	10,708.2	525,831.7	525,831.7	525,831.7	525,831.7
2000	Materiales y Suministros	41,202.3	140,330.7	181,533.0	182,579.2	182,579.2	182,579.2
3000	Servicios Generales	166,954.9	50,215.3	217,170.2	221,546.9	221,546.9	221,546.9
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	<u>207,737.1</u>	<u>(207,737.1)</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>
	Totales	931,017.8	(6,482.9)	924,534.9	929,957.8	929,957.8	929,957.8

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública 2023 del HRAEO.

El presupuesto devengado por 929,957.8 miles de pesos, se registró en las partidas de gastos del ejercicio en 2023, monto que coincidió con el reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023.

No obstante, en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” se presentó un gasto devengado, ejercido y pagado por 182,579.2 miles de pesos, superior en 1,046.3 miles de pesos al presupuesto modificado de 181,532.9 miles de pesos. De igual forma, en el capítulo 3000 “Servicios Generales” se presentó un gasto devengado, ejercido y pagado de 221,546.9 miles de pesos, superior por 4,376.7 miles de pesos del presupuesto modificado de 217,170.2 miles de pesos, de los que no proporcionó evidencia documental que acredite que se realizaron las adecuaciones presupuestales, en incumplimiento de los artículos 57 y 58, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como de los artículos 92, 96 y 99 de su Reglamento.

De la comparación entre los gastos contables por 1,098,649.8 miles de pesos presentados en los Estados Financieros Dictaminados de 2023 y los egresos presupuestarios por 929,957.8 miles de pesos, se determinó una diferencia por 168,692.0 miles de pesos, la cual, de acuerdo con la conciliación contable-presupuestal presentada en las notas a los estados financieros, se integró como sigue:

CONCILIACIÓN CONTABLE PRESUPUESTAL DE LOS EGRESOS DEL HRAEO, 2023

(Miles de pesos)

Descripción	Importe parcial	Importe total
Egresos presupuestarios		929,957.8
(-) Egresos presupuestarios no contables		176,281.3
Materiales y suministros	176,281.3	
(+) Gastos Contables no presupuestarios		344,973.3
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	69,103.0	
Otros gastos	16,863.4	
Materiales y suministros (consumos-otros)	252,541.7	
Otros gastos contables no presupuestarios	6,465.2	
(=) Total de gastos contables		1,098,649.8

FUENTE: Estado de Actividades, Conciliación Contable Presupuestal y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Se constató que la diferencia entre los egresos presupuestarios y los gastos contables se debió al efecto neto del registro de los egresos presupuestarios no contables por 176,281.3 miles de pesos y gastos contables no presupuestarios por 344,973.3 miles de pesos, los cuales no tienen un efecto presupuestario, en cumplimiento de la normativa.

C. Contratos

El HRAEO informó que realizó pagos por la suscripción de contratos de bienes y servicios por 382,419.3 miles de pesos, por lo que se seleccionaron para su revisión de 13 contratos por 179,638.7 miles de pesos, el 47.0% del total, como se detalla en el cuadro siguiente:

MUESTRA DE CONTRATOS DEL HRAEO, 2023

(Miles de pesos)

C.	Número		Proveedor	Monto pagado al 31/Dic/2023
<u>2000 Materiales y Suministros</u>				
1	HRAEO-LPI-P-B-2023/340	LP	Comercializadora ARVIEN, S.A. de C.V.	18,445.0
2	HRAEO-LPI-P-B-2023/346	LP	RALCA, S.A. de C.V.	15,912.0
3	HRAEO-AD-B-C-017/2023	AD	Bristol Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V.	9,200.0
4	HRAEO-AD-B-C-027/2023	AD	Janssen Cilag de México, S. de R.L. de C.V.	5,720.8
5	HRAEO-AD-B-C-039/2023	AD	Takeda México, S.A. de C.V.	<u>5,339.9</u>
Subtotal				54,617.7
<u>3000 Servicios Generales</u>				
6	HRAEO-LPN-P-S-2020/27	LP	Comercializadora de Reactivos para Laboratorio y Materiales para Hospitales, S.A. de C.V.	40,182.9
7	HRAEO-LPN-P-S-2022/69	LP	Coordinación de Distribuciones y Servicios Logísticos, S.A. de C.V.	18,266.8
8	HRAEO-LPN-P-S-2023/281	LP	Medical Life Supply, S.A. de C.V., en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V.	16,078.5
9	HRAEO-AD-S-C-261/2023	AD	TOKA Internacional, S. A. P. I. de C.V.	13,204.9
10	HRAEO-LPN-P-S-2023/307	LP	HOSPI-MEDICAL del Sur, S.A. de C.V.	11,583.8
11	HRAEO-AD-S-104/2023	AD	Vigi - Klean del Sureste, S.A. de C.V.	11,038.9
12	HRAEO-LPN-P-A-2023/305	LP	HI – TEC Medical del Sur, S.A. de C.V.	7,689.0
13	HRAEO-AD-S-237/2022	AD	HI – TEC Medical del Sur, S.A. de C.V.	<u>6,976.2</u>
Subtotal				125,021.0
Total				179,638.7

FUENTE: Base de contratos proporcionada por el HRAEO de 2023.

AD: Adjudicación directa.

LP: Licitación pública.

Con la revisión de los contratos se comprobó que el Hospital realizó el registro contable y presupuestal de los pagos de conformidad con la normativa.

Se verificó que al momento de la contratación los 13 proveedores no se encontraban sancionados o inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública (SFP), y que durante el 2023 no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que instruyeran la abstención de contratar con los proveedores; tampoco se encontraron incluidos en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El análisis detallado de cada contrato revisado se presenta en los resultados del 4 al 15 del presente informe.

En conclusión, la entidad realizó el registro contable y presupuestal de sus ingresos y egresos, y los presentó en los estados financieros y presupuestales de la Cuenta Pública 2023, de conformidad con la normativa. Se constató que los servicios cobrados correspondieron a los facturados; los pagos se realizaron en los plazos establecidos en los convenios; los depósitos y las transferencias se efectuaron en las cuentas bancarias del Hospital, y las cuotas cobradas coincidieron con los tabuladores de las cuotas de recuperación vigentes en 2023; sin embargo, se observó que en los capítulos 2000 y 3000 se

ejercieron recursos superiores al presupuesto modificado sin que se efectuaran las adecuaciones presupuestarias respectivas.

También se verificó que al momento de la contratación los 13 proveedores no se encontraban sancionados o inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública y que durante el 2023 no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que instruyeran la abstención de contratar con los proveedores y tampoco se encontraron incluidos en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad informó que el ejercicio del gasto en el capítulo 2000 y 3000 por 1,046.3 miles de pesos y 4,376.7 miles de pesos respectivamente, se realizaron con recursos propios provenientes del ejercicio 2023, y presentó el trámite y rechazo de la adecuación externa, sin embargo, de su análisis se concluye que persiste la observación en los términos planteados, toda vez que, dicha adecuación no tiene relación con los capítulos de gasto e importes observados, por lo que, no se realizaron las adecuaciones presupuestarias en cumplimiento a la ley.

2023-9-12NBR-19-0155-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no realizaron las adecuaciones presupuestarias de los egresos en los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 57 y 58, párrafo segundo, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 92, 96 y 99.

3. Servicios Personales

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en la Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023, el HRAEO reportó un presupuesto pagado en el capítulo 1000 "Servicios Personales" por 525,831.7 miles de pesos, en las partidas siguientes:

GASTOS EN SERVICIOS PERSONALES DEL HRAEO EN 2023

(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ reducciones	Modificado	Devengado	Pagado
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	153,728.5	5,040.6	158,769.1	158,769.1	158,769.1
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	0.0	56,001.2	56,001.2	56,001.2	56,001.2
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	116,861.3	3,391.2	120,252.5	120,252.5	120,252.5
1400	Seguridad social	45,472.9	(1,926.6)	43,546.3	43,546.3	43,546.3
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	134,382.3	3,033.4	137,415.7	137,415.7	137,415.7
1600	Previsiones	50,000.0	(50,000.0)	0.0	0.0	0.0
1700	Pago de estímulos a servidores públicos	<u>14,678.5</u>	<u>(4,831.6)</u>	<u>9,846.9</u>	<u>9,846.9</u>	<u>9,846.9</u>
	Totales	515,123.5	10,708.2	525,831.7	525,831.7	525,831.7

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto de Gasto del HRAEO de la Cuenta Pública 2023.

El HRAEO contó con una estructura orgánica autorizada y registrada de 987 empleados, que incluyó 71 de confianza, 813 de base y 103 eventuales, de conformidad con el Analítico de Plazas y Remuneraciones para la Administración Pública Federal del Presupuesto de Egresos de la Federación del 2023.

Al respecto, se analizó la base de datos con la cual se genera el pago de remuneraciones en la que se consideró, entre otros conceptos, los sueldos, las compensaciones, los quinquenios, las primas vacacionales, los aguinaldos, el catálogo de percepciones y deducciones, los tabuladores de sueldos y salarios, y se comprobó lo siguiente:

- El HRAEO realizó el pago de las nóminas mediante transferencias bancarias, de conformidad con la normativa.
- No se realizaron pagos por remuneraciones superiores a las establecidas para el C. Presidente de la República.
- Se realizaron 68 pagos a 37 empleados por concepto de sueldo y compensación garantizada por 330.7 miles de pesos, en forma posterior a la fecha de su baja.
- Se realizaron 16 pagos a cuatro empleados por concepto de sueldo por 108.9 miles de pesos, durante el periodo en que tenía licencia sin goce de sueldo.

De lo anterior, el HRAEO presentó las aclaraciones con las que acreditó que los importes observados fueron por los pagos del retroactivo del incremento salarial por el cambio de tabuladores, el cual se aplicó en forma previa a las fechas de la baja de los trabajadores; a los pagos de días trabajados en la quincena previos a la baja; y a los ingresos y las reincorporaciones por el término de licencia sin goce de sueldo. En todos los casos, el

Hospital proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los pagos con las certificaciones del Servicio de Administración Tributaria.

Asimismo, en los casos de los pagos cancelados, en 2023 se realizaron los reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 144.3 miles de pesos, excepto de un pago por 4.9 miles de pesos. Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el HRAEO acreditó el reintegro de 4.9 miles de pesos a la TESOFE el 26 de junio de 2024 por la cancelación de los pagos.

Expedientes de personal

Se revisaron 100 expedientes del personal del HRAEO para comprobar si se cumplió con el perfil del puesto y que contaron con la documentación establecida en los “Lineamientos para la Integración, Administración y Custodia de los Expedientes de Personal del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca” y se determinó lo siguiente:

- Se constató que cumplieron con los datos de identificación del puesto, las funciones, competencias organizacionales y técnicas requeridas, así como escolaridad y experiencia.
- 18 expedientes no contaron con el escrito donde se hace constar bajo protesta de decir verdad que “No desempeña otro empleo en la Administración Pública Federal”.
- 10 expedientes no contaron con la constancia de no inhabilitación.

Lo anterior incumplió el apartado “Contenido Básico y Criterios de Conservación de Documentos del Expediente Único de Personal y Carpeta de Control Temporal” numeral I, incisos d y e, de los lineamientos citados.

Registro de asistencia

A fin de verificar asistencia en la prestación de los servicios por parte del personal del HRAEO, se revisó en forma selectiva el registro de la asistencia de 100 trabajadores de las quincenas 5, 10, 15 y 20 de los periodos del 1 al 15 de marzo, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de agosto y del 16 al 31 de octubre de 2023. El Hospital proporcionó la documentación e información con la que acreditó y sustentó la asistencia o, en su caso, las incidencias de los servidores públicos, y la copia de los documentos originales, con lo que se autentificó el estatus del personal.

En conclusión, los pagos por servicios personales por sueldos y compensaciones se realizaron de acuerdo con los tabuladores autorizados; no se realizaron pagos de remuneraciones superiores a las que percibe el C. Presidente de la República; no se realizaron pagos a trabajadores posteriores a la fecha de su baja; sin embargo se constató que 18 expedientes no contaron con el escrito donde se hace constar de bajo protesta de decir verdad que “No desempeña otro empleo en la Administración Pública Federal”, y 10 carecieron de la constancia de no inhabilitación.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación correspondiente a siete escritos bajo protesta de decir verdad que “No desempeña otro empleo en la Administración Pública Federal”; ocho formatos de compatibilidad de empleo, y tres escritos en los que se informa que los trabajadores desempeñan funciones en otros hospitales públicos y señalan los horarios correspondientes; nueve constancias de no inhabilitación emitidas por la Secretaría de la Función Pública y una nota informativa en la que señaló que el trabajador causó baja por conclusión de nombramiento o contrato a persona provisional con fecha de mayo de 2023; con lo que se atiende lo observado.

4. Revisión del Contrato abierto número HRAEO-LPI-P-B-2023/340 con Comercializadora ARVIEN, S.A. de C.V.

El 8 de junio de 2023 HRAEO publicó la convocatoria para la Licitación Pública Nacional Electrónica núm. LA-12-NBR-012NBR001-I-48-2023 para la adquisición de “Medicamentos del servicio de farmacia para los pacientes del HRAEO”; el 20 de junio de 2023 se elaboró el Acta de Junta de Aclaraciones; el 28 de junio de 2023 se presentó el Acta y Apertura de Propuestas, y el 3 de julio de 2023 se emitió el fallo mediante el cual se adjudicó el contrato a la persona moral Comercializadora ARVIEN, S.A. de C.V., en cumplimiento de la normativa.

El 13 de julio de 2023 se suscribió el contrato número HRAEO-LPI-P-B-2023/340, con el objeto de adquirir “Medicamentos del servicio de farmacia para los pacientes del HRAEO” de las partidas 2, 3, 5 y 20 del procedimiento mencionado, por un importe de 25,075.8 miles de pesos, sin estar sujeto a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y vigencia del 4 de julio al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la normativa.

Para el pago de los bienes, el proveedor emitió cinco Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 18,508.1 miles de pesos, de los que el HRAEO pagó 18,445.0 miles de pesos mediante cuatro Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC); la diferencia por 63.1 miles de pesos correspondió a la aplicación de una pena convencional por el atraso en la entrega de los bienes.

Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 2112 “Proveedores por pagar a corto plazo” y en la cuenta presupuestal número 8271 “Presupuesto de egresos pagado de gastos de funcionamiento”, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se comprobó que el HRAEO acreditó la entrega de los bienes mediante los registros de entrada del medicamento en la farmacia, los cuales contaron con las firmas y sellos de recibido por el jefe de farmacia y con las recetas médicas de los pacientes a los que se les suministró el medicamento, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que mediante el procedimiento de licitación pública internacional electrónica se adjudicó el contrato número HRAEO-LPI-P-B-2023/340 a Comercializadora ARVIEN, S.A. de C.V., para el suministro de medicamentos del servicio de

farmacia para los pacientes del HRAEO, por el cual el Hospital pagó 18,445.0 miles de pesos con tasa cero del IVA y acreditó el servicio con los registros de entrada del medicamento, así como las recetas médicas de los pacientes a los que se les suministró, en cumplimiento de la normativa.

5. Contrato número HRAEO-LPI-P-B-2023/346 con Ralca, S.A. de C.V.

El 8 de junio de 2023 el Hospital emitió la convocatoria para la Licitación Pública Internacional Electrónica núm. LA-12-NBR-012NBR001-I-48-2023 de 20 partidas para la adquisición de medicamentos referidos. En consecuencia, el 20 de junio de 2023 se elaboró el acta de la Junta de Aclaraciones; el 28 de junio de 2023 se presentó el Acta y Apertura de Propuestas, y el 3 de julio de 2023 se emitió el fallo mediante el cual se adjudicó el contrato a la persona moral RALCA, S.A. de C.V., en cumplimiento de la normativa.

El 13 de julio de 2023 se suscribió el contrato abierto número HRAEO-LPI-P-B-2023/346 con el objeto de adquirir medicamentos del servicio de farmacia para los pacientes del HRAEO de la partida 1 del procedimiento mencionado, por un importe de 15,912.0 miles de pesos, con tasa cero del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 4 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la normativa.

Respecto del pago, el proveedor emitió dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 15,912.0 miles de pesos, con tasa cero del IVA, por lo que el Hospital pagó 15,912.0 miles de pesos mediante dos Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) generadas por el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF) al proveedor.

Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 25301 “Medicinas y productos farmacéuticos” y en la cuenta presupuestal número 82511 “Presupuesto de egresos devengado”, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se comprobó que el Hospital acreditó la entrega del medicamento mediante las remisiones de entrega y los acuses de recibo de la adquisición de los medicamentos, firmados por el área requirente, el Área de Licitaciones, la Subdirección de Recursos Materiales y la Dirección de Administración y Finanzas, de conformidad con la normativa.

En conclusión, se constató que mediante procedimiento de licitación pública internacional electrónica se adjudicó el contrato número HRAEO-LPI-P-B-2023/346 a RALCA, S.A. de C.V., para adquirir medicamentos del servicio de farmacia para los pacientes del HRAEO, por el cual el Hospital pagó 15,912.0 miles de pesos, con tasa cero de IVA, y acreditó la entrega de los bienes con las remisiones de entrega y los acuses de recibo de los medicamentos, conforme a la normativa.

6. Revisión del contrato número HRAEO-AD-B-C-017/2023 con Bristol-Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V.

El 1 de diciembre de 2022 el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca (HRAEO) adjudicó de manera directa la adquisición de "Medicamentos de Patente (114 claves) y Fuente Única (100 claves) para los ejercicios 2023-2024" al proveedor Bristol-Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V., con fundamento en los artículos 40 y 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), por ser la única persona moral que cuenta con los medicamentos requeridos por el Hospital.

El 2 de enero de 2023, se suscribió el contrato abierto plurianual para la adquisición de "Medicamentos de Patente (114 claves) y Fuente única (100 claves)", por un importe de 21,975.9 miles de pesos, a tasa cero del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 2 enero del 2023 al 31 de diciembre de 2024, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, el 30 de julio de 2023 se suscribió el convenio modificatorio número HRAEO-AD-B-C-017/2023 mediante el cual se incrementó el importe contratado a 22,377.8 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

Respecto del pago, el proveedor emitió ocho Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del Hospital por un importe de 9,853.1 miles de pesos, por lo que éste pagó 9,199.9 miles de pesos mediante ocho Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), y aplicó una pena convencional por 653.2 miles de pesos por el atraso en la entrega de los medicamentos.

Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos", y en la cuenta presupuestal número 82511 "Presupuesto de egresos devengado", en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato al 31 de diciembre de 2023, se comprobó que el Hospital acreditó la entrega de los medicamentos mediante las entradas de las compras en la farmacia, las recetas médicas y los registros de consumo en la farmacia, con las cuales se autorizó la salida de los medicamentos, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que se adjudicó de forma directa el contrato número HRAEO-AD-B-C-017/2023 a Bristol-Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V., para la adquisición de "Medicamentos de Patente (114 claves) y Fuente Única (100 claves)" para los ejercicios 2023-2024, por el cual el Hospital pagó 9,199.9 miles de pesos con tasa cero IVA, y acreditó la entrega de medicamentos con las entradas de compras en farmacia, las recetas médicas y los registros de consumo en farmacia, en cumplimiento de la normativa.

7. Revisión del contrato número HRAEO-AD-B-C-027-2023 con Jansen Cilag de México, S. de R.L. de C.V.

El 1 de diciembre de 2022 el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca (HRAEO) adjudicó de manera directa la adquisición de "Medicamentos de Patente (114 claves) y Fuente Única (100 claves)" para los ejercicios 2023-2024 al proveedor Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V., con fundamento en los artículos 40 y 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), por ser la única persona moral que cuenta con los medicamentos requeridos por el Hospital.

El 2 de enero de 2023, se suscribió el contrato abierto plurianual número HRAEO-AD-B-C-027-2023, con el objeto de adquirir Medicamentos de Patente (114 Claves) y Fuente única (100 claves), por un importe de 20,152.2 miles de pesos, cantidad gravada con tasa cero del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 2 enero del 2023 al 31 de diciembre de 2024; en cumplimiento de la normativa.

Respecto del pago, el proveedor emitió ocho Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del Hospital por un importe de 6,790.6 miles de pesos, por lo que éste pagó 5,720.8 miles de pesos mediante cuatro Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 4,753.6 miles de pesos, y una transferencia bancaria al proveedor por 967.2 miles de pesos; asimismo, se generaron tres notas de crédito por la aplicación de las penas convencionales por un importe total de 1,069.8 miles de pesos, por el atraso en la entrega de los medicamentos.

Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos" y en la cuenta presupuestal número 82511 "Presupuesto de egresos devengado", en cumplimiento de la normativa.

Del análisis a la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato al 31 de diciembre de 2023, se comprobó que el Hospital acreditó la entrega de los medicamentos mediante las entradas de compras en farmacia, las recetas médicas y los registros de consumo en farmacia, con las cuales se autorizó la salida de los medicamentos, de conformidad con la normativa.

En conclusión, se constató que se adjudicó en forma directa el contrato número HRAEO-AD-B-C-027-2023 a Jansen Cilag de México, S. de R.L. de C.V., para la adquisición de "Medicamentos de Patente (114 claves) y Fuente Única (100 claves)", para los ejercicios 2023-2024, por el cual el Hospital pagó 5,720.8 miles de pesos con tasa cero IVA y acreditó la entrega de los medicamentos con las entradas de compras en la farmacia, las recetas médicas y los registros de consumo en la farmacia, conforme a la normativa.

8. Revisión del contrato número HRAEO-AD-B-C-039/2023 con Takeda México, S.A. de C.V.

El 1 de diciembre de 2022, el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca (HRAEO) adjudicó de manera directa la adquisición de "Medicamentos de Patente (114 claves) y

Fuente Única (100 claves)" para los ejercicios 2023-2024, al proveedor Takeda México, S.A. de C.V., y en virtud de que el proveedor TAKEDA MÉXICO, S.A. de C.V., con fundamento en los artículos 40 y 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), por ser la única persona moral que cuenta con los medicamentos requeridos por el Hospital.

El 2 de enero de 2023 se suscribió el contrato abierto plurianual número HRAEO-AD-B-C-039/2023 para la adquisición de los "Medicamentos de Patente (114 Claves) y Fuente única (100 claves)" por un importe de 5,339.9 miles de pesos, con tasa cero del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 2 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, en cumplimiento de la normativa.

Respecto del pago, el proveedor emitió tres Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 5,339.9 miles de pesos, por lo que el Hospital pagó 5,339.9 miles de pesos mediante tres Cuentas por Liquidar Certificadas.

Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos" y en la cuenta presupuestal número 82511 "Presupuesto de egresos devengado", de acuerdo con importe y la fecha presentados en la documentación, en cumplimiento de la normativa.

Del análisis a la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato al 31 de diciembre de 2023, el Hospital acreditó la entrega de los medicamentos mediante las entradas de compras en farmacia, las recetas médicas y los registros de consumo en farmacia, con las cuales se autorizó la salida de los medicamentos, de conformidad con la normativa.

En conclusión, se constató que se adjudicó de forma directa el contrato número HRAEO-AD-B-C-039/2023 a Takeda México, S.A. de C.V., para la Adquisición de Medicamentos de Patente (114 Claves) y Fuente única (100 claves)", por el cual el Hospital pagó 5,339.9 miles de pesos con tasa cero IVA, y acreditó la entrega de los medicamentos con las entradas de compras en farmacia, las recetas médicas y los registros de consumo en farmacia, con las cuales se autorizó la salida de los medicamentos, en cumplimiento de la normativa.

9. Revisión del contrato número HRAEO-LPN-P-S-2020/27 con Comercializadora de Reactivos para Laboratorio y Materiales para Hospitales, S.A. de C.V., en participación conjunta con MDM-Médica Diagnóstica del Mayab, S.A de C.V., y ABC Soluciones y Servicio, S. de R.L., de C.V.

El 19 de marzo de 2020 HRAEO publicó la convocatoria para la Licitación Pública Nacional Electrónica núm. LA-012NBR001-E17-2020 para la adquisición del "Servicio de laboratorio clínico y banco de sangre"; el 23 de marzo de 2020 se elaboró el Acta de Junta de Aclaraciones; el 30 de marzo de 2020 se presentó el Acta y Apertura de Propuestas, y el 31 de marzo de 2020 se emitió el fallo mediante el cual se adjudicó el contrato a la persona

moral Comercializadora de Reactivos para Laboratorio y Materiales para Hospitales, S.A. de C.V., en cumplimiento de la normativa.

El 15 de abril de 2020 se suscribió el contrato para proporcionar el servicio de laboratorio clínico y banco de sangre número HRAEO-LPN-P-S-2020/27, por un importe de 221,640.4 miles de pesos, con Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de abril de 2020 al 31 de diciembre de 2022, en cumplimiento de la normativa.

Derivado de lo anterior, el 12 de diciembre de 2022 se suscribió el convenio modificatorio número Ampliación HRAEO-LPN-P-S-2020/27 para ampliar la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Por el pago de los servicios, el proveedor emitió 11 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 32,496.1 miles de pesos, con IVA incluido, y tres notas de crédito por la aplicación de penas convencionales por el atraso en la prestación del servicio por 351.2 miles de pesos, por lo que el HRAEO pagó 32,144.9 miles de pesos mediante 11 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC). Se constató que se registraron en la cuenta contable número 2112 “Cuentas por pagar a corto plazo” y en la cuenta presupuestal número 8271 “Presupuesto de egresos pagado de gastos de funcionamiento”, de conformidad con la normativa.

El Hospital acreditó la prestación del servicio mediante los certificados del servicio emitidos por las encargadas del laboratorio clínico y banco de sangre, así como por el Subdirector de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento; los mantenimientos correctivos, preventivos y los reportes de servicio a los equipos; la carta custodia e inventario de los equipos, y las solicitudes de los insumos, de conformidad con la normativa.

En conclusión, se constató que mediante el procedimiento de licitación pública plurianual nacional electrónica se adjudicó el contrato número HRAEO-LPN-P-S-2020/27 a Comercializadora de Reactivos para Laboratorio y Materiales para Hospitales, S.A. de C.V., en participación conjunta con MDM-Médica Diagnóstica del Mayab, S.A de C.V., y ABC Soluciones y Servicio, S. de R.L., de C.V., para proporcionar el “Servicio de laboratorio clínico y banco de sangre”, por el cual el Hospital pagó 32,144.9 miles de pesos con IVA incluido, y acreditó el servicio con los certificados del servicio, los mantenimientos, el inventario de los equipos y las solicitudes de insumos, conforme a la normativa.

10. Revisión del contrato número HRAEO-LPN-P-S-2022/69 con Coordinación de Distribuciones y Servicios Logísticos, S.A. de C.V.

El 3 de febrero de 2022 HRAEO publicó la convocatoria para la Licitación Pública Nacional Electrónica núm. LA-012NBR001-E2-2022 para la adquisición del “Servicio de comedor”; el 10 de febrero de 2022 se elaboró el Acta de Junta de Aclaraciones; el 18 de febrero de 2022 se presentó el Acta y Apertura de Propuestas, y el 24 de febrero de 2022 se emitió el fallo mediante el cual se adjudicó el contrato a la persona moral Coordinación de Distribuciones y Servicios Logísticos, S.A. de C.V., en cumplimiento de la normativa.

El 7 de marzo de 2022 se suscribió el contrato para proporcionar el servicio de comedor número HRAEO-LPN-P-S-2022/69, por un importe de 21,680.3 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la normativa.

Respecto del pago, el proveedor emitió 22 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 18,365.8 miles de pesos con IVA, por lo que el Hospital pagó 18,266.7 miles de pesos mediante 19 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC). La diferencia por 99.1 miles de pesos se debió a que se aplicaron 11 notas de crédito por no entregar las comidas indicadas y no cumplir con los horarios establecidos en los certificados del servicio.

Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 33901 "Subcontratación de servicios con terceros" y en la cuenta presupuestal número 82510 "Presupuesto de egresos devengado, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se comprobó que el Hospital acreditó la entrega del servicio de comedor mediante los certificados mensuales del servicio y las listas mensuales de las comidas preparadas y servicios proporcionados, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que mediante el procedimiento de licitación pública nacional electrónica se adjudicó el contrato número HRAEO-LPN-P-S-2022/69 a Coordinación de Distribuciones y Servicios Logísticos, S.A. de C.V., para proporcionar el servicio de comedor, por el cual el Hospital pagó 18,266.7 miles de pesos con IVA y acreditó el servicio con los certificados mensuales del servicio y las listas mensuales de los alimentos y servicios proporcionados, conforme a la normativa.

11. Revisión del Contrato número HRAEO-LPN-P-S-2023/281 con Medical Life Supply, S.A. de C.V.

El 23 de febrero de 2023, el HRAEO publicó la convocatoria para la Licitación Pública Nacional Electrónica núm. LA-12-NBR-012NBR001-N-6-2023 para contratar el servicio de "Hemodinamia Intervencionismo Cardíaco y Vasculár Periférico"; el 1 de marzo de 2023 se elaboró el Acta de Junta de Aclaraciones; el 21 de marzo de 2023 se presentó el Acta y Apertura de Propuestas, y el 23 de marzo de 2023 se emitió el fallo mediante el cual se adjudicó el contrato a la persona moral Medical Life Supply, S.A. de C.V., en cumplimiento de la normativa.

El 27 de marzo del 2023 se suscribió el contrato número HRAEO-LPN-P-S-2023/281 con el objeto de prestar el servicio de hemodinamia intervencionismo cardíaco y vascular periférico, por un importe de 13,424.6 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y vigencia del 24 de marzo al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, el 11 de septiembre de 2023 se suscribió el convenio modificatorio número HRAEO-LPN-P-S-2023/281 para incrementar el importe contratado a 16,078.6 miles de pesos.

Respecto del pago, el proveedor emitió 10 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe de 16,078.5 miles de pesos con IVA, por lo que el HRAEO realizó el pago mediante siete Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC).

Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 33901 "Subcontratación de servicios con terceros" y en la cuenta presupuestal número 8251 "Presupuesto de egresos devengado", en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se comprobó que el Hospital acreditó la entrega del servicio de "hemodinamia intervencionismo cardiaco y vascular periférico" mediante los certificados del servicio mensuales con los importes del servicio proporcionado, de conformidad con la normativa.

En conclusión, se constató que mediante el procedimiento de licitación pública nacional electrónica el contrato número HRAEO-LPN-P-S-2023/281 a Medical Life Supply, S.A. de C.V., para prestar el servicio de hemodinamia intervencionismo cardiaco y vascular periférico, por el cual el Hospital pagó 16,078.5 miles de pesos con IVA, y acreditó el servicio con los certificados del servicio mensuales y los importes del servicio proporcionado, en cumplimiento de la normativa.

12. Revisión del contrato número HRAEO-AD-S-C-261-2023 con TOKA Internacional, S.A.P.I. de C.V.

El 24 de noviembre de 2023, se adjudicó de forma directa a la persona moral TOKA Internacional, S.A.P.I. de C.V., el servicio de suministro de vales electrónicos de despensa para el otorgamiento de la prestación de la medida de fin de año del ejercicio 2023, con fundamento en los artículos 17 y 41, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

El 4 de diciembre de 2023, se suscribió el contrato número HRAEO-AD-S-C-261-2023, con objeto de prestar el servicio de suministro de vales electrónicos de despensa para el otorgamiento de la prestación de la medida de fin de año del ejercicio 2023, por un importe de 13,592.4 miles de pesos, menos una bonificación de 2.75% por 373.8 miles de pesos, por lo que el importe del contrato fue por 13,218.6 miles de pesos, y una vigencia del 27 de noviembre al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la normativa.

Respecto del pago, el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por un importe de 13,204.9 miles de pesos, el cual pagó el Hospital mediante una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC), de conformidad con la normativa.

Se constató que el pago se registró en la cuenta contable número 5115 "Otras prestaciones sociales y económicas" y en la cuenta presupuestal número 8251 "Presupuesto de egresos devengado", en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se comprobó que el Hospital acreditó la prestación del servicio mediante la entrega de los listados denominados "Acuse de pago de nómina ordinaria de medida de fin de año" del 12 de diciembre de 2023, de conformidad con la normativa.

No obstante, en el caso de una tarjeta de vales electrónicos de despensa por 14.1 miles de pesos, que no fue entregada ni reclamada por el servidor público beneficiario, no se realizó la devolución al proveedor para su posterior reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en incumplimiento del numeral 16 de los Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio Fiscal de 2023, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en el que se establece que, para los casos de vales de despensa no entregados o no reclamados por el personal beneficiado de la medida de fin de año, se deben realizar las devoluciones correspondientes al proveedor, y que los recursos respectivos sean reintegrados.

En conclusión, se constató que se adjudicó en forma directa el contrato número HRAEO-AD-S-C-261-2023 a TOKA Internacional, S.A.P.I. de C.V., con objeto de prestar el servicio de suministro de vales electrónicos de despensa para el otorgamiento de la prestación de la medida de fin de año del ejercicio 2023, por el cual el Hospital pagó 13,204.9 miles de pesos, y se acreditó el servicio con la entrega de los listados denominados "Acuse de pago de nómina ordinaria de medida de fin de año". No obstante, no se canceló una tarjeta de vales electrónicos de despensa ni se reintegraron los recursos a la TESOFE, en incumplimiento del numeral 16 de los Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio Fiscal de 2023, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad informó que, de acuerdo con el anexo técnico del contrato celebrado con la empresa TOKA Internacional, S.A.P.I. de C.V., dicha tarjeta de vales tiene una vigencia de cuando menos dieciocho meses, por lo cual, en caso de que la trabajadora no se presente antes del 31 de diciembre de 2024, se procederá a realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación. Además, el lineamiento específico para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio fiscal de 2023, se establece que la entrega de la medida de fin de año se deberá entregar de forma oportuna y en una sola exhibición a partir del mes de diciembre de 2023, y que para el caso en que el personal no lo haya recibido en el plazo antes referido, la dependencia o entidad bajo su responsabilidad debe realizar la entrega de la medida de fin de año de manera inmediata, en cuanto sea solicitada, siempre y cuando tenga derecho a recibirla; con lo que se atiende lo observado.

13. Revisión del contrato número HRAEO-LPN-P-S-2023/307 con HOSPI-MEDICAL del Sur, S.A de C.V.

El 28 de marzo de 2023 HRAEO publicó la convocatoria para la Licitación Pública Nacional Electrónica núm. LA-12-NBR-012NBR001-N-15-2023 para la adquisición del “Servicio de apoyo a cirugía urológica”; el 4 de abril de 2023 se elaboró el Acta de Junta de Aclaraciones; el 12 de abril de 2023 se presentó el Acta y Apertura de Propuestas, y el 14 de abril de 2023 se emitió el fallo mediante el cual se adjudicó el contrato a la persona moral HOSPI-MEDICAL del Sur, S.A de C.V., en cumplimiento de la normativa.

El 18 de abril de 2023 se suscribió el contrato abierto para la prestación del servicio de apoyo a cirugía urológica número HRAEO-LPN-P-S-2023/307, por un importe de 11,641.3 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y vigencia del 15 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la normativa.

Respecto del pago, el proveedor emitió 12 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 11,583.8 miles de pesos, con IVA, que se pagaron mediante ocho Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) generadas por el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF) y una transferencia bancaria, en cumplimiento la normativa.

Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 33901 “Subcontratación de servicios con terceros” y en la cuenta presupuestal número 82511 “Presupuesto de egresos devengado”, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se comprobó que el Hospital acreditó que se brindó el servicio mediante las bitácoras de mantenimiento correctivo realizado el 9 de octubre de 2023; las hojas de entrada de los bienes muebles firmadas por el Subdirector de Área, la Encargada del Área de Inventarios y el Coordinador de Vigilancia; el Plan de Trabajo del Servicio de Cirugía Urológica del 2023, y las hojas de consumo de mayo a diciembre de 2023, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que mediante el procedimiento de licitación pública nacional electrónica se adjudicó el contrato número HRAEO-LPN-P-S-2023/307 a HOSPI-MEDICAL del Sur, S.A de C.V., para la prestación del servicio de apoyo a cirugía urológica, por el cual el Hospital pagó 11,583.8 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y acreditó el servicio con las bitácoras de mantenimiento correctivo, las hojas de entrada de los bienes muebles, el plan de trabajo y las hojas de consumo, conforme a la normativa.

14. Revisión del contrato número HRAEO-AD-S-104/2023 con Vigi - Klean del Sureste, S.A. de C.V.

El 24 de febrero de 2023, el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca (HRAEO) adjudicó de forma directa el contrato para el servicio de limpieza y desinfección hospitalaria al proveedor Vigi - Klean del Sureste, S.A. de C.V., por tratarse de caso fortuito o fuerza

mayor para atender la eventualidad de que se trate. (para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19)) en cumplimiento del artículo 41, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El 10 de marzo de 2023, el Hospital suscribió el contrato para el servicio de limpieza y desinfección hospitalaria número HRAEO-AD-S-104/2023 con Vigi - Klean del Sureste, S.A. de C.V., por un importe de 12,752.8 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 27 de febrero al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la normativa.

Respecto del pago, el proveedor emitió nueve Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe de 11,486.0 miles de pesos con IVA, por lo que el Hospital pagó 11,038.9 miles de pesos mediante nueve Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC). La diferencia por 447.1 miles de pesos, se debió a que se aplicaron 18 notas de crédito por incumplimiento al contrato, de acuerdo con los certificados del servicio donde se menciona que no cumplió con el porcentaje de asistencias del personal.

Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 35801 "Servicios de lavandería, limpieza e higiene" y en la cuenta presupuestal número 8251 "Presupuesto de egresos devengado", en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se comprobó que el Hospital acreditó la prestación del servicio de limpieza y desinfección hospitalaria mediante los certificados del servicio mensuales con los importes del servicio proporcionado y los reportes mensuales de asistencia, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que se adjudicó en forma directa el contrato número HRAEO-AD-S-104/2023 a Vigi - Klean del Sureste, S.A. de C.V, para el servicio de limpieza y desinfección hospitalaria, por el cual el Hospital pagó 11,038.9 miles de pesos con IVA y acreditó la entrega de los bienes se acreditó con los certificados del servicio mensuales, en cumplimiento de la normativa.

15. Revisión de los contratos números HRAEO-AD-S-237/2022 y HRAEO-LPN-P-A-2023/305 con HI – TEC Medical del Sur, S.A. de C.V.

1. Contrato número HRAEO-AD-S-237/2022

Como resultado del procedimiento de adjudicación directa número HRAEO/SRM/NF/049/2022, el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca (HRAEO) suscribió el contrato abierto número HRAEO-AD-S-237/2022, con el proveedor HI-TEC Medical del Sur, S.A. de C.V., para prestar el servicio de cirugía cardiovascular por un importe de 8,454.2 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 14 de junio al 31 de diciembre de 2022.

Por lo anterior, el 9 de diciembre de 2022 se suscribió el convenio modificatorio al contrato abierto número HRAEO-AD-S-237/2022 para ampliar la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento a la normativa.

Respecto del pago, el proveedor emitió 10 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 6,976.2 miles de pesos, con IVA, los cuales se pagaron mediante 10 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), en cumplimiento de la normativa.

Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 33901 “Subcontratación de servicios con terceros” y en la cuenta presupuestal número 82511 “Presupuesto de Egresos Devengado”, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se comprobó que el Hospital acreditó la prestación del servicio de cirugía cardiovascular mediante la entrega de las bitácoras de mantenimiento preventivo selladas por la Subdirección de Quirófanos y Medicina Crítica y la Subdirección de Ingeniería Biomédica, el Plan de Trabajo del Servicio de Cirugía Cardiovascular y las hojas de consumo del servicio, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que se adjudicó en forma directa el contrato número HRAEO-AD-S-237/2022 a HI-TEC Medical del Sur, S.A. de C.V, para prestar el servicio de cirugía cardiovascular, por el cual el Hospital pagó 6,976.2 miles de pesos, con IVA y acreditó el servicio con las bitácoras de mantenimiento preventivo, el plan de trabajo y las hojas de consumo, en cumplimiento de la normativa.

2. Revisión del contrato número HRAEO-LPN-P-A-2023/305

El 14 de marzo de 2023 publicó la convocatoria para la licitación pública nacional electrónica número. LA-12-NBR-012NBR001-N-12-2023 para contratar el servicio de “Arrendamiento de equipo biomédico”; el 21 de marzo de 2023 se realizó el Acta de Junta de Aclaraciones, el 29 de marzo de 2023 se realizó el Acta y Apertura de Propuestas, y el 31 de marzo de 2023 se emitió el fallo mediante el cual se adjudicó el contrato a la persona moral HI-TEC Medical del Sur, S.A. de C.V., en cumplimiento de la normativa.

El 6 de abril de 2023 se suscribió el contrato abierto para la prestación del servicio de arrendamiento de equipo biomédico para áreas críticas (atención médica continua, terapias y quirófano) número HRAEO-LPN-P-S-2023/305, por un importe de 7,700.7 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y vigencia del 1 de abril al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la normativa.

Respecto del pago, el proveedor emitió nueve Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 7,689.0 miles de pesos, con IVA, los cuales se pagaron mediante ocho Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 6,820.9 miles de pesos, y una transferencia bancaria por 868.1 miles de pesos.

Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 32401 “Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio” y en la cuenta presupuestal número 82511 “Presupuesto de egresos devengado”, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se comprobó que el HRAEO acreditó la prestación del servicio de “Arrendamiento de equipo biomédico para áreas críticas (atención médica continua, terapias y quirófano)” mediante el “Plan de Trabajo del Servicio de Arrendamiento de Equipo Biomédico para Áreas Críticas” y las hojas de entrada de bienes muebles elaboradas por el Área de Inventarios en abril de 2023, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública nacional electrónica el contrato número HRAEO-LPN-P-A-2023/305 a HI-TEC Medical del Sur, S.A de C.V., para la prestación del servicio de arrendamiento de equipo biomédico para áreas críticas (atención médica continua, terapias y quirófano), por el cual el Hospital pagó 7,689.0 miles de pesos, con IVA, y acreditó el servicio mediante el plan de trabajo y las hojas de entrada de bienes muebles, en cumplimiento de la normativa.

Recuperaciones Operadas y Actualización a Valor Actual

Se determinó un monto por 4,896.23 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 4,896.23 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 4,896.23 pesos pertenecen a actualizaciones a valor actual.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 11 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales” presentaron un gasto devengado, ejercido y pagado superior al presupuesto modificado sin que se efectuaran las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guido Francisco Guzmán Castaño

C.P. Sergio Giovani Rubio Maldonado

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la entidad fiscalizada contó con controles internos para las operaciones revisadas y que éstos se aplicaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados.
2. Constatar que la entidad realizó el registro contable y presupuestal de los ingresos, egresos y operaciones vinculadas, y que se registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública de conformidad con las disposiciones jurídicas.
3. Comprobar que los ingresos de la entidad se autorizaron, determinaron, justificaron, obtuvieron y depositaron de conformidad con la normativa.
4. Verificar que los egresos por servicios personales se autorizaron, determinaron, ejercieron y pagaron de conformidad con la normativa.
5. Verificar de forma selectiva (muestra) que los procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes y prestación de servicios se autorizaron y formalizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.
6. Comprobar de forma selectiva (muestra) que la adquisición y arrendamiento de bienes y prestación de servicios contratados se recibieron, ejecutaron y pagaron de conformidad con los instrumentos jurídicos respectivos, así como constatar su uso y destino final.

Áreas Revisadas

La Dirección General y las subdirecciones de Recursos Financieros, de Recursos Humanos y de Recursos Materiales de la Dirección de Administración y Finanzas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 57 y 58, párrafo segundo.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 92, 96 y 99.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.